

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00068-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CLAUDIA MARCELA LOPEZ CORTES
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBA

En consideración a que a la fecha no se han allegado las pruebas ordenadas con providencia del 8 de octubre de 2021 y reiteradas con auto del 3 de marzo de 2022, el Despacho dispone:

1. Requerir por tercera vez a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirvan allegar la documentación ordenada por este despacho, es decir lo siguiente:

. Fecha en la cual remitió a la Fiduprevisora el proyecto de reconocimiento de cesantías para su aprobación.

-En qué fecha devolvió la Fiduprevisora el proyecto aprobado.

-En qué fecha remitió a la Fiduprevisora la resolución No. 716 de fecha 04 de abril de 2017, para el pago de las cesantías parciales.

- Copia de los antecedentes administrativos

2. Requerir por tercera vez a la FIDUPREVISORA y para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirvan allegar la documentación ordenada por este despacho, es decir lo siguiente:

-Si a la fecha se ha realizado el pago de alguna suma de dinero por concepto de sanción mora en el pago de las cesantías definitivas reconocidas al demandante

Adviértasele a las entidades oficiadas que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de dicha documentación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **040** de fecha **05-07-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00068

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50bd15ace937cf4e2edd745b81f3d780ab0578919dee509d1f762cf5a989d50**

Documento generado en 01/07/2022 10:55:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**